REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso:	**ENTREGA DEL TRADENTE AL ADQUIRENTE**
Demandante:	**LUZ ADRIANA BETANCUR QUINTERO**
Demandado:	**LUIS ARTURO ATEHORTUA DIAZ.**
Radicado:	**2011-00169**

Atendiendo lo solicitado por el apoderado judicial de la demandante a folios 124 y 125 cd-1, por secretaría elabórese nuevamente el **despacho comisorio** ordenado en proveído calendado 16 de febrero de 2017 (fl. 242 cd-1), dirigiéndose la comisión a los Juzgados **27 a 30** de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple creados mediante el Acuerdo PCSJA17-10832 del 30 de octubre de 2017 y prorrogados por el Acuerdo PCSJA19-11336 del 15 de julio de 2019 del Consejo Superior de la Judicatura, al Alcalde de la localidad respectiva, y/o autoridad correspondiente.

Se **ADVIERTE** a las partes que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

MCh.

Firmado Por:

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
540431e08e9f3fd1dd6c825e68b060fd998d60a6021a326e853bf19430c96716
Documento generado en 30/10/2020 08:49:20 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica